

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 3
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.		0'30

PARTI OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 205 de 24 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso, de la cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Logroño, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento orgánico de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 195 de 14 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.285.

Don Pedro Garcia Ros, vecino de La Unión, ha presentado en este Gobierno instancia y proyecto dirigidos al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en solicitud de la concesión necesaria para extraer agua del Mar Menor y aprovecharla en el establecimiento de baños llamado de Santa Eloisa, que posee en terrenos de su propiedad lindantes con dicho Mar en el paraje de los Nietos, término municipal de Cartagena.

El agua se tomará por medio de una tubería de hierro enterrada que cruzará la zona marítimo-terrestre frente al balneario, y del mismo modo se evacuará después al Mar la sobrante.

Lo que se hace público con arreglo al art. 9.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este periódico oficial, puedan producirse reclamaciones contra la pretendida concesión; á cuyo fin se advierte que la instancia y proyecto respectivos, se hallarán de manifiesto durante el mismo plazo en la sección de este Gobierno situada en las oficinas de Obras públicas de la provincia.

Murcia 13 de Julio de 1901.

El Gobernador interino,
Isidoro Villanueva.

Número 1.328.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.571.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Andrés Avelino Tarín Gómez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Un Chiflado*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado derrames SO. del Cabezo de Marco Vázquez y derrames NO. de la cola de las Herrerías, diputación de Leiva y Majada; lindando al N. terreno franco; E. mina «H»; Sur «Los Tres Amigos» y

«Segunda», y por O. «2.ª Santa Isabel» y registro «F»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Los Tres Amigos», y se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 600; segunda á tercera

Sur 200, y tercera á punto de partida E. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Julio de 1901.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.212.

CASA PROVINCIAL DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1900.—Tercer trimestre de 1900.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre corriente, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes de Junio..			1.809 40
Cobrado por fincas y rentas propias			1.462 01
Idem por ingresos eventuales.			5.896 28
Idem por resultados en 30 de Enero último de ampliación.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores..			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales..			22.299 30
TOTAL cargo.			31.466 99
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles		17.792 65	17.792 65
Por id. de botica.		56 50	56 50
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		1.236 54	1.236 54
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	1.112 56		1.112 56
Por id. de empleados.	837 48		837 48
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.	756 24	140 25	896 49
Por gastos reproductivos.	273 32	1.254 01	1.527 33
Por cargas del Establecimiento.		265 80	265 80
Por gastos de culto y clero.	106 25	12 »	118 25
Por id. generales.		616 »	616 »
Por resultados de presupuestos anteriores..	3.378 93	1.622 07	5.001 »
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	6.464 78	22.995 82	29.460 60

RESUMEN

Importa el cargo	31.466 99
Idem la data	29.460 60
Personal. 6.464 78	
Material. 29.995 82	
Existencia en Caja para el siguiente trimestre.	2.006 39

De forma que importando el cargo 31.466 pesetas 99 céntimos y la data 29.460 pesetas con 60 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 2.006 pesetas 39 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Murcia 6 de Octubre de 1900.—El Administrador, José Lacárcel López.
—V.º B.º: El Director, Balboa.

Quinta sección.

Número 625.

Provincia de Murcia.—Zona de Caravaca.—Pueblo de Calasparra.
Contribución industrial.—Primer trimestre de 1901.

Don Juan Antonio Delgado y Morales, Agente recaudador de la Hacienda en la zona expresada.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota. Pesetas.
TARIFA 9.ª—CLASE 9.ª			
13	José Galipienso Sánchez.	Tienda vinos.	13 94
14	Rosa Sánchez Falomares.	Id.	13 94
15	José Martínez Lara,	Id.	13 94
CLASE 11.ª			
16	Antonio González Piqueras.	Parador ó mesón.	8 94
17	Juan Brotous Lledó.	Id.	8 94
18	Francisco Robles Sánchez.	Id.	8 93
19	Antonio Martínez Ortiz.	Id.	8 94
20	José Martínez y Martínez.	Id.	8 94
21	Juan García y García.	Id.	8 93
22	Mariano Sánchez Laplaza.	Vendedor cervezas.	8 94
23	Juan Roses García.	Id.	8 94
24	Antonio López Sánchez.	Id.	8 93
25	Francisco Gómez Gomariz.	Abacería.	8 94
26	Isidoro López y López (menor).	Id.	8 93
28	Teodoro Sánchez Muñoz.	Id.	8 93
29	José Marín Moreno.	Id.	8 94
31	José Bernal García.	Id.	8 94
32	Diego Rubio Ruiz.	Id.	8 93
CLASE 12.ª			
35	Francisco Alonso Nadal.	Tablajero.	7 14
36	Pedro Ortiz Martínez.	Id.	7 15
38	José Joaquín Piñero Zueco.	Aceite y vinagre.	7 14
39	José Cano García,	Id.	7 15
41	José Martínez Ortiz.	Loza ordinaria.	7 14
TARIFA 2.ª			
43	Higinio García Sánchez.	Arrendr. montes.	65 73
44	Agustín Martínez Balsalobre.	Idem Municipio.	43 21
45	José García Moreno.	Idem consumos.	98 88
47	Pedro Ufano Martínez.	Carreta bueyes.	5 72
48	Pedro Moya Marín.	Id.	5 71
49	Salvador Valero Galiano.	Id.	5 72
51	Antonio Pérez Marín.	Id.	5 72
52	Antonio González Puerta.	Id.	5 72
53	Fulgencio Pérez Marín.	Id.	5 72
54	Francisco Rísueño Pastor.	Id.	5 72
55	Sebastián López Alcaraz,	Id.	5 72
56	Francisco Palacios Montealegre.	Carro de ruedas.	7 86
57	Marcos Fernández Ruiz.	Id.	7 86
59	Francisco Robles Sánchez.	Tartana.	4 65
60	Antonio González Piqueras.	Id.	4 64
61	José Sánchez Romera.	Id.	4 65
62	José Martínez y Martínez.	Id.	4 64

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota. Pesetas.
TARIFA 3.ª			
64	Juan Martínez Palacios.	Un telar común.	2 86
65	José Rubira Mellinas.	Dos id.	5 72
66	Julián Molina García.	Fábrica teja.	4 »
67	Francisco Egea Corbalan.	Id.	4 »
68	Marcelino Fernández Martínez.	Id.	4 »
69	Antonio López Sánchez.	F. aguardte. 50 litros	4 11
70	José Rosa Villena.	Idem id. 200 id.	12 87
71	Antonio López Sánchez.	Idem id. 300 id.	19 30
74	Francisco Paula Torrente.	Idem de descascar.ª	13 58
76	Juan García Marín.	Id.	13 58
78	Isidoro López Martínez.	Molino harinero.	7 15
79	Pedro López Guerrero.	Id.	7 15
82	Francisco Pérez Salinas.	Id.	7 14
83	Francisco Romera Barrera.	Id.	7 15
87	José Velázquez Guillén.	Prensa husillo.	27 88
TARIFA 4.ª			
90	Ginés Atienza Yagües.	Farmacéutico.	20 01
91	Antonio Milán Santoyo.	Id.	20 02
95	Alejandro González García.	Notario Colegiado.	35 38
CLASE 7.ª			
97	Antonio Sánchez Poto.	Albadero.	6 43
98	Juan Tomás Rosa Villena.	Alpargatero.	6 43
101	Antonio Manzanera Martínez.	Barbero.	6 43
102	Sebastián Rubira García.	Id.	6 43
104	Juan Moreno Marín.	Carpintero.	6 43
105	Antonio García Guirao.	Id.	6 43
106	José Zueco García.	Id.	6 43
107	Eulalio García y García.	Id.	6 43
108	Juan Rodríguez Laforet.	Id.	6 44
109	Fernando González Guillén.	Id.	6 43
110	Juan Moreno Martínez.	Id.	6 44
112	Antonio Rubira Bustamante.	Constructor carros.	6 44
115	Emiliano Espallardo Pini.	Herrero.	6 43
117	Juan Rodríguez Albarracín.	Id.	6 43
118	José Carrafeta García.	Id.	6 43
119	Francisco Ruperto García Jiménez.	Horno bollos.	6 44
120	Sebastián Gorgonio Velázquez.	Id.	6 44
TARIFA 5.ª—CLASE 1.ª			
123	José Sánchez Romera.	Casa huéspedes.	18 58
124	José Milanés Ortiz.	Chalán.	18 59
125	José Rodrigo Marín Veloz.	Id.	18 58
126	Antonio Sánchez Salinas.	Id.	18 58
127	Juan Ruiz Martínez.	Id.	18 59
128	Antonio Martínez Moreno.	Id.	18 58
129	Francisco Ramirez Martínez.	Venta de pan.	18 59
130	José Picón García,	Id.	18 58
CLASE 2.ª			
131	Diego López Martínez.	Id.	8 58
132	Antonio Martínez Cedrián.	Horno de pan.	8 58
133	Juan Navarro García.	Id.	8 58
134	Juan Miguel Sánchez Ordoño.	Id.	8 57
135	Ginés Carrasco Espejo.	Id.	8 58
136	Juan Martínez Requena.	Id.	8 57
137	Antonia González Martínez.	Id.	8 58
138	Fernando Hernández Sánchez.	Id.	8 58
139	Agustín Belda y Belda.	Vendedor leche.	8 57
140	Germán Sánchez y Sánchez.	Idem pastas.	8 58
141	María Morales Lorente.	Idem frutos.	8 58
142	Soledad Zueco Moya.	Id.	8 57
143	Pedro Ramiro Sánchez.	Id.	8 58
144	Juan Martínez Marín.	Id.	8 57
145	Lorenzo Bernal Soro.	Id.	8 58
146	Juan José Jiménez.	Id.	8 57
147	Bartolomé García Guillén.	Id.	8 58
148	Telesforo Marín Avilés.	Id.	8 57
149	María Martínez Carpena.	Id.	8 58
150	Gregorio Jiménez.	Id.	8 57
151	Bartolomé Rubio García.	Id.	8 57
152	Martín Muñoz Sáez.	Id.	8 57

Y á los efectos prevenidos en los artículos 55 y 60 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; expido la presente en Calasparra á 22 de Marzo de 1901.—El Recaudador, Juan A. Delgado.

Número 677.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución urbana.—Diputaciones de Murcia.—4.º trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos que con fecha 8 de Febrero, he dictado la siguiente

PROVIDENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

te total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo

se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
Zeneta.		
10925	Antonio García Montijo.	9'28
26	Antonio Pastor Jara.	5'30
27	Antonio García Marquina.	2'31
28	Antonio García Carrasco.	6'63
30	Andrés Martínez Román.	1'99
31	Antonio Martínez López.	1'65
40	Bias García Tarquina.	4'32
42	Carlos Belmonte Roca.	4'31
10949	Fulgencio Gómez Carrillo.	11'26
47	Isabel Montero.	3'98
48	José Roca.	24'18
49	Joaquín Belmonte Roca.	12'60
50	José Bernabé.	3'31
52	Josefa López (a) La Loca.	1'60
58	Jacinto Roca.	14'58
54	José Jara.	1'65
55	José Murcia Martínez.	1'99
56	José Pérez (a) el viejo.	1'65
57	José Sánchez.	7'95
58	Joaquín Belmonte Roca.	12'25
63	José López Peña.	3'98
64	Josefa García Ballester.	2'03
69	Maria Isidro.	9'28
71	Miguel Bastida.	2'53
72	Manuel González.	16'56
74	Pedro Muñoz.	4'01
75	Pedro Belmonte.	1'65
76	Ramón Hernández.	9'82
77	Ramón Almagro Martínez.	5'86

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia. Murcia 23 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
Puebla de Soto.		
7625	Antonio Ruiz.	2'87
28	Antonio García Martínez.	2'99
46	Francisco Manzano Alburquerque.	5'16
61	Francisco Martínez López.	1'79
78	Juan de Dios Manzano.	2'03
80	Juan Sánchez Hernández.	3'13
81	José Gómez Martínez.	2'42
82	Juan Manzano Alburquerque.	7'92
87	José López Teruel.	1'79
98	José Padilla.	4'67
730	Pedro Sánchez Ortuño.	3'13
32	Pedro Manzano.	1'96
43	Viuda de Alejandro Ortiz.	3'13
45	Idem de Juan Zamora.	180'68
Raya.		
7771	Francisco Hernández Vera.	3'90
854	Viuda de Juan Rentero.	219'76
Barqueros.		
7910	José Mayor Hernández.	4'67
Voz Negra.		
6571	Juan López Barceló.	1'96

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores desconocidos.

Murcia 23 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 105.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución rústica.—Diputación de Zeneta.—4.º trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á con-

tinuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Diciembre, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el impor-

Sexta sección.

Número 1.324.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Abril.

Sesión del día 1.º

Le fué prestada su aprobación al proyecto de distribución de fondos. Fueron aprobadas varias cuentas de diferentes servicios de este Municipio, acordándose el abono de las mismas.

Asimismo le fué prestada su aprobación á la recaudación obtenida por despachos expedidos en la Estación telegráfica durante el primer trimestre del corriente año.

Se autorizó al Agente de este Municipio para que se haga cargo de las cédulas personales de esta población y ejercicio actual.

Vista la relación de lo recaudado por enterramientos y cesión á perpetuidad de terrenos en el cementerio municipal, se acordó el ingreso en caja por encontrarlo conforme:

Enterada la Corporación de un oficio de la Ayudantía de montes de esta región, se acordó elevar un recurso de alzada para ante la Dirección general de Propiedades, por creer lesivo á los intereses comunales de esta villa la resolución del Sr. Delegado de Hacienda con motivo de no haberse verificado la susta de los espartos de los montes que corren á cargo de la Hacienda.

Sesión del día 8.

Se acordó el abono de varios servicios de este Municipio.

Le fué admitida al Depositario de fondos municipales la renuncia que de dicho cargo ha presentado, acordándose se le devuelva la fianza prestada con tal motivo.

Sesión del día 9.

Se confirió posesión á los señores Concejales propietarios y á los nombrados interinamente por el Sr. Gobernador civil de la provincia, habiendo sido nombrado por unanimidad Alcalde Presidente de este Municipio D. José Templado Fernández, y designándose los Tenientes de Alcalde y los cargos de Síndico, señalando los Lunes de cada semana y hora de las nueve de su mañana, para celebrar las sesiones ordinarias, y haciendo renuncia el Secretario de la Corporación D. Jesús Carrillo Yelo, que le fué admitida.

Sesión del día 13.

Se acordó la suspensión de varios empleados de este Ayuntamiento y nombramiento de los que reemplazan a los suspensos.

Se procedió al nombramiento de las Comisiones permanentes que han de entender en los servicios de este Municipio.

Sesión del día 15.

Se acordó prohibir el paso de carruajes por el puente de hierro, debido a las pocas seguridades que el mismo ofrece.

Fué nombrado Recaudador de cédulas personales D. Domingo Tornero Gómez.

Se acordó no permitir que los ganados entren a pasturar en propiedad ajena sin el correspondiente permiso para ello.

Que se proceda al reposo en todos los establecimientos públicos de esta población.

Se acordó que a la formación del próximo presupuesto adicional se tenga presente las cantidades satisfechas por particulares en ciertos servicios de este Municipio en el ejercicio de 1897 98.

Sesión del día 20.

Se acordó se proceda por la Secretaría a la rectificación del Censo electoral de esta villa.

Vista la atenta carta oficial que el Sr. Delegado de Hacienda dirige a esta Alcaldía, se acordó pasen a la capital el Sr. Presidente y Secretario, a fin de darle verbalmente las gracias por su distinguida atención.

Se declaró prófugo al mozo del actual reemplazo José González, de Isabel.

Sesión del día 22.

Se acordó se consigne en el próximo presupuesto adicional el ingreso hecho de su peculio particular en el Banco de España por Don Joaquín Gómez Yelo, por el impuesto de consumos de esta villa en el ejercicio de 1897 98.

Se acordó nombrar a D. Rafael González, Oficial 1.º de esta Secretaría, para la presentación de los mozos del reemplazo actual y revisiones anteriores ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento.

Sesión del día 29.

El Ayuntamiento quedó enterado del Real decreto de convocatoria, señalando los días 19 de Mayo y 2 de Junio para las elecciones de Diputados a Cortes y Senadores respectivamente.

Que se proceda tan pronto como el estado de fondos lo permita, a la terminación del osario del cementerio municipal.

Fueron aprobados varios recibos de diferentes servicios del Municipio.

Que se figen bandos en los sitios públicos de esta población a fin de que los vecinos procuren la limpieza de las confrontaciones de sus viviendas.

Mes de Mayo.

Sesión del día 6.

Se acordó emitir favorable el informe que solicita el mozo Antonio Castaño Gómez, con motivo del recurso de alzada que ha interpuesto

contra un acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Vista una instancia suscrita por Tomás Yelo Toro y Cayo Molina, interesando se les ceda unas parcelas de terreno sobrante de la vía pública, se acordó autorizar al señor Alcalde para que proceda en subasta pública a la enajenación de las mismas.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó prestar aprobación al anuncio del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de esta provincia con motivo de la subasta de espartos de los montes de esta villa.

También se acordó que por la Comisión permanente de Beneficencia y Sanidad se proceda a rectificar las listas de pobres de este término.

Sesión del día 13.

Se informó favorablemente el recurso de alzada interpuesto por Francisco Palazón Yuste, con motivo de haber sido declarado soldado por la Comisión mixta de Reclutamiento su hijo Salvador Palazón Gomariz.

Se procedió a la designación de los locales para las elecciones de Diputados a Cortes.

Sesión del día 20.

Se acordó el abono de varios servicios de este Municipio por encontrarlos conformes.

Que quede sobre la mesa de la presidencia cuantos antecedentes existan en Secretaría relativos al pleito promovido contra esta Corporación por la Administración pública del Estado sobre el 20 por 100 de sus Propios.

Sesión del día 27.

Visto el expediente de subasta de parcelas de terreno sobrante de la vía pública, se acordó la adjudicación de las mismas a las proposiciones presentadas, sin perjuicio de tercero.

Se acordó contribuir esta Municipalidad con 50 pesetas, a la suscripción nacional para la erección de un monumento a D. Alfonso XII.

Habiendo sido elegido Comprovisario el Sr. Alcalde Presidente, se acordó pase a la capital en unión del Secretario del Ayuntamiento, a fin de gestionar el pronto despacho de los múltiples asuntos que existen en las oficinas del Estado y la provincia.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido adjudicada provisionalmente a D. José Arcejo la subasta de espartos durante los años forestales de 1900 a 1903 inclusive.

Mes de Junio.

Sesión del día 3.

Se acordó informar favorable el recurso de alzada interpuesto por el mozo Domingo Cobarro Molina, contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento que le declaró soldado.

Del propio modo fué informado favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Juan Antonio Carrasco Villa, contra el acuerdo de la relacionada Comisión mixta por haber sido declarado soldado.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias a las ocho de la mañana en vez de las nueve que se venían verificando.

Rectificadas las listas de las familias pobres de esta villa, se acordó prestarles su aprobación y que se expongan al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Con motivo de la próxima función religiosa del Santísimo Corpus Christis, se acordó asista la banda de música municipal a solemnizar tan importante acto.

Sesión del día 10.

No se verificó por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 12.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de este distrito forestal, por la cual participa haber sido adjudicada en definitiva la subasta de espartos de los montes de esta villa.

Del propio modo quedó enterada dicha Corporación del ingreso hecho por el Sr. Alcalde Presidente en la Depositaria del Ayuntamiento de Cieza por gastos carcelarios del corriente ejercicio.

Incontinenti se acordó que a la formación del próximo presupuesto adicional, se incluya en el mismo lo que se adeuda a los Guardas de montes de este término.

Se acordó nombrar escribiente temporero de este Ayuntamiento a D. Fausto Tornero Templado.

Visto el excesivo número de enfermos pobres, se acordó el aumento de Médicos titulares, sin gravar para ello el presupuesto municipal.

Sesión del día 17.

Vista la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia respecto a la aparición de la epizootia de peste bovina, se acordó su más exacto cumplimiento.

Sesión del día 24.

Presentados varios recibos de diferentes servicios de este Municipio, les fué prestada su aprobación, por encontrarlos conformes.

Abarán 30 de Julio de 1901.—El Secretario, Ricardo Martínez.

Sesión del día 22 de Julio de 1901.

Dada cuenta en la sesión de este día del precedente extracto, se acordó prestarle su aprobación por el Ayuntamiento por encontrarlo conforme, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos que determina el artículo 109 de la ley Municipal. Y para que conste firmo la presente visada por esta Alcaldía en Abarán a 22 de Julio de 1901.—De que certifico:—El Secretario, Ricardo Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, José Templado.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastró.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BLANCA, por la subasta de consumos a venta libre.	21 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre.	16 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.